
Temas tratados en la reunión entre UGT y CUT Colombia

Violencia, asesinatos y violación de los derechos humanos en el marco de las protestas

La “Campaña Defender la Libertad asunto de todas”, con fecha de corte 30 de junio de 2021, documentó 1.790 casos de personas heridas por el accionar desproporcionado de agentes policiales y civiles armados no identificados, entre los que se cuentan 84 casos de lesiones oculares y 114 casos de personas heridas por armas de fuego y, por lo menos, 84 homicidios de personas civiles en el marco de la protesta social, de los cuales 28 son atribuibles presuntamente a la institución policial, y 7 son presuntamente atribuibles a civiles particulares sin identificar. Asimismo, según cifras de la Defensoría del Pueblo, se presentan 106 casos de violencias basadas en género ejercidas por la institución policial en contra de mujeres y población con orientación sexual y/o identidad de género diversas, entre los cuales hay 23 casos de violencia sexual.

En cuanto al movimiento sindical, desde el 21 de noviembre de 2019 se registraron 202 actos de violencia contra sindicalistas, de las cuales 147 fueron amenazas y 23 asesinatos; 32 de estos actos de violencia fueron en el último trimestre del año. Los escenarios de protesta social han cobrado una potencia inusitada en Colombia desde noviembre de 2019, debido a los excesos de la fuerza pública, en especial, aquellos cometidos por las unidades del Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD- de la policía.

Debe destacarse que los principales dirigentes de la CUT se encuentran amenazados por parte del grupo paramilitar Águilas Negras, responsable de numerosas actividades criminales que incluyen asesinatos.

Incumplimiento de las recomendaciones de la CIDH por parte del gobierno

La visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Colombia, en Junio de 2021, tuvo como resultado un contundente informe que constató las gravísimas violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la represión a las protestas y que, como marcan sus recomendaciones, forman parte estructural del carácter represivo del estado colombiano. Las siguientes son las recomendaciones más importantes del informe de la CIDH:

1. Reformar la Policía Nacional, formada para la guerra, en un cuerpo de carácter civil y dependiente del Ministerio del Interior.
2. Respetar y garantizar el pleno goce del derecho a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de toda la población.
3. Implementar, de manera inmediata, mecanismos para prohibir de manera efectiva el uso de la fuerza letal como recurso en las manifestaciones públicas.
4. Separar a la Policía Nacional y su ESMAD del Ministerio de Defensa a fin de garantizar una estructura que consolide y preserve la seguridad con un enfoque ciudadano y de derechos humanos, y evite toda posibilidad de perspectivas militares.

5. Garantizar el derecho al debido proceso a las personas que hayan sido detenidas en el marco de las protestas.
6. Elaborar y aprobar una ley estatutaria que regule los alcances y limitaciones del derecho a la protesta en Colombia, de acuerdo con lo dictado por la Corte Suprema y en conformidad a los estándares internacionales en la materia.

Incumplimiento y no implementación de los acuerdos de paz entre Colombia y las FARC firmados en La Habana en 2016

Los sectores más conservadores de la política colombiana han asumido como su estrategia principal impedir que dichos acuerdos se cumplan y por tanto tengan una concreta implementación. Organismos creados para el cumplimiento de estos acuerdos como la Jurisdicción Especial para la PAZ – JEP, La Comisión de la Verdad, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, han sido víctimas del desconocimiento e inclusive de los ataques del Gobierno y los sectores que comparten su posición. Esto incluye la baja destinación presupuestaria para su funcionamiento y ataques mediáticos a sus decisiones, llegando al punto de pedir su desaparición.

Desconocimiento de recomendaciones y compromisos internacionales en materia laboral

Desde el año 2006, el gobierno de Colombia incumple sistemáticamente diferentes recomendaciones, observaciones y llamados claros y precisos por parte de diversos estamentos internacionales como la OIT, departamento de Trabajo de los Estados Unidos (USDOL), Gobierno de Canadá (NAO), Opinión formal del Comité de Empleo y Asuntos sociales (ELSAC) de la OECD, la Unión Europea, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas... todos estos en materia de derechos humanos, Inspección Laboral, intermediación laboral, violación a la libertad sindical en asuntos como la negociación colectiva y la huelga, formas abusivas de contratación, eliminación de los pactos colectivos, uso de la penalización por acciones contra la libertad sindical (Artículo 200 del Código Penal), violencia antisindical, asesinatos de sindicalistas, impunidad en los delitos cometidos contra sindicalistas.